

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM.

八月十五 19

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR _____, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINEZ.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de _____, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

1000

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mis le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : ~~la demanda~~ y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. _____, Proyecto Núm. _____

POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$_____ ; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. _____ por el precio de \$ _____, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Journal of the American Revolution

1900-1901

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 74

BB-11 1969-69

Aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor Vicente Pérez, a los 27 días del mes de mayo de 1969.

C. Pérez
HÉCTOR VICENTE PÉREZ
Alcalde

CERTIFICACION

Yo, JOSÉ ANTONIO CANTALOU, Hon. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fidedigna y exacta de la Ordenanza Núm. 74, Serie 1969-69, aprobada por la Asamblea Municipal de Salinas, en su sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 1969.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Pérez Martínez, Justino Pérez, José Juan Segura, Domicela González Cedeño, Ernesto Agosto, Ernesto Santiago, Fernando Pérez, Ángel Pachón Mistil, Francisco G. Trujillo Solís, Russell Rodríguez Pérez, Hilario Sánchez. Asistente: Luis Domínguez.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, Mismo la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 27 de mayo de 1969.

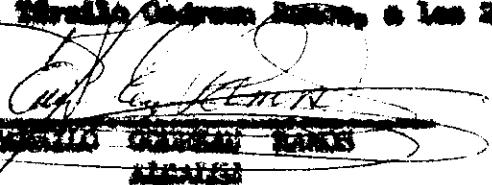
José Antonio Cantalou
José Antonio Cantalou
Hon. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 76

ABRIL 1969-69

Aprobada por el Hon. Alcalde, Mario Gómez Pinto, a los 27 días del mes de
mayo de 1969.

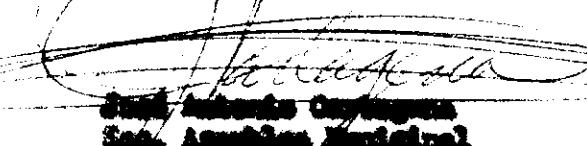

MARIO GÓMEZ PINTO
ALCALDE

S E C U E N C I A

YO, JOSÉ ANTONIO CARMONA, Hon. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fidedigna y exacta de la Ordenanza Núm. 76, Decreto 1361-69, aprobada por la Asamblea Municipal de Salinas, en su sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 1969.

Se certifica, ademas, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Martínez, Julián Latorre, José Juan Rodríguez, Domicida González Colón, Ernesto Aponte, Ernesto Santiago, Francisco Palma, Angel Baldo Mistil, Francisco G. Trilloz Solijo, Russell Rodríguez Pérez, Hilario Sotomayor, Augusto Ruiz Domínguez.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, libero la presente certificación bajo mi firma y en la oficina de este Municipio, hoy día 27 de mayo de 1969.


José Antonio Carmona
Hon. Asamblea Municipal